



Departamento del Cesar

005143

31 DIC 2018

**RESOLUCIÓN No** **DE FECHA**  
**“MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL**  
**IMPUESTO DE VEHÍCULO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019, SE DETERMINAN LOS**  
**DESCUENTOS POR PRONTO PAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y LOS**  
**DESCUENTOS POR MATRICULA Y RADICACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL**  
**DEPARTAMENTO DEL CESAR”**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS DEPARTAMENTAL**

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 44 y 45 de la Ordenanza No. 00066 de 2012 y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 147 de la ley 488 de 1998 establece que el recaudo, fiscalización, liquidación oficial, discusión, cobro y devolución del impuesto sobre vehículos automotores, es de competencia del departamento o distrito en cuya jurisdicción se deba pagar el impuesto.

Que, en uso de esas competencias, la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 00066 de 2012, constitutiva del Estatuto de Rentas Departamental, consagrando la facultad del Secretario de Hacienda Departamental para que anualmente mediante Resolución fije las fechas de declaración, los términos y porcentajes dentro de los cuales se concederán descuentos por pronto pago y por matrícula del impuesto sobre vehículos automotores.

Que acorde a la facultad mencionada anteriormente, se hace necesario implementar planes y estrategias que atraigan a los contribuyentes al pago de sus impuestos, en especial el impuesto sobre vehículos automotores, situación que posibilite aumentar los recaudos tributarios del Departamento.

Que es necesario establecer un calendario tributario del impuesto sobre vehículos automotores, que permita establecer fechas precisas dentro de los cuales los contribuyentes que cumplidamente paguen sus obligaciones tributarias se hagan acreedores a incentivos consistentes en descuentos sobre el monto total de sus impuestos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Hacienda y Finanzas;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Establecer como fecha máxima para declarar el impuesto sobre vehículos automotores de que trata la ley 488 de 1998 y la Ordenanza 00066 del 28 de diciembre de 2012, el último día hábil del mes de junio de 2019.

**SEGUNDO.** - Establecer el siguiente calendario tributario de descuentos por pronto pago para la declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores correspondiente a la vigencia 2018 y para la matrícula de vehículos en el Departamento del Cesar, así:

- Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto sobre vehículo automotor correspondiente a la vigencia 2019 entre el 1 de enero y el último día hábil del mes de marzo, se harán beneficiarios de un descuento equivalente al 15% del valor del impuesto a cargo.
- Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto sobre vehículo automotor correspondiente a la vigencia 2019 entre el 1 de abril y el último día hábil del mes de mayo, se harán beneficiarios de un descuento equivalente al 5% del valor del impuesto a cargo.



Departamento del Cesar

RESOLUCIÓN No

005143

DE FECHA

31 DIC 2018

- Las personas que matriculen sus vehículos ante cualquier autoridad de tránsito dentro del Departamento del Cesar durante la vigencia 2019, se harán beneficiarios de un descuento del 50% del total del impuesto para la vigencia 2020, dentro de los plazos establecidos en cada vigencia.
- Los descuentos por pronto pago y por matrícula y radicación no son acumulables.

**PARAGRAFO UNICO:** Los descuentos establecidos en el presente artículo, aplicaran únicamente a los contribuyentes que; a la fecha de la liquidación y pago del impuesto de vehículos del año 2019, se encuentren a paz y salvo o que hayan suscrito acuerdo de pago.

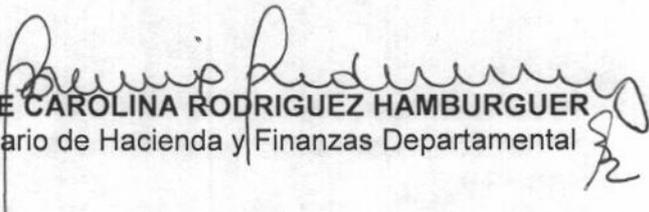
**TERCERO.** - A partir del vencimiento del plazo para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores correspondiente a la vigencia 2019, previsto en esta Resolución, se generarán las sanciones relacionadas con la presentación de la declaración y pago del impuesto, prevista en el Estatuto de Rentas Departamental.

**CUARTO.** - La presente resolución rige a partir de su publicación y deja sin efecto las anteriores.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Valledupar, Cesar a los

31 DIC 2018

  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGUER**  
Secretario de Hacienda y Finanzas Departamental

Proyectó: **Albert López Tarazona**

Revisó: **OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA**   
Líder Programa de Gestión de Rentas Encargada